NOTA DNCP/DNC/N° 1558/ 2020

Asunción, 11 de febrero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Vicente Pancholo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD " Construcción de Cercado Perimetral en Institución Educativa del Distrito de San Vicente Pancholo " ID N° 375098

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En **Criterios de Evaluación:** la convocante no ha definido el porcentaje requerido para socio y líder en Capacidad financiera, Experiencia General en Obras, Experiencia especifica en obras y Capacidad en materia de equipos. Solicitamos definir el porcentaje requerido y no dejar a modo de ejemplo, como lo establece el instructivo del pliego estándar vigente.

2- Considerando lo establecido en el punto 11 del apartado "criterio de evaluación" recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

3- No se visualiza entre los formularios remitidos, el formulario del Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

4- Teniendo en cuenta la fecha fijada para la visita al sitio de obras, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art.23 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

5- Datos de la contratación – El punto 2 de este apartado no se ha llenado conforme a la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por resolución DNCP N°2015 de fecha 31 de mayo de 2019.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Cabral
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Marlen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAMGB